

Instrucciones:

- Opciones **[en caracteres latinos entre corchetes]** que la entidad firmante de la declaración puede dejar en blanco o suprimir según convenga;
- Observaciones **[en cursiva gris entre corchetes]** que la entidad firmante de la declaración puede suprimir o sustituir según convenga.

Declaración de honor

Ref: Solicitud del Premio Ciudad Accesible 2025

El abajo firmante **[inserte el nombre de la persona que firma el formulario]**, en representación de:

<i>(para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica)</i> la siguiente entidad:
Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Número de registro reglamentario: Dirección oficial completa:
Número de registro de IVA: (en adelante, «la persona»)

[que ha sido autorizada a firmar la presente declaración en nombre de las siguientes personas¹:

[insértense los nombres de otras entidades en cuyo nombre se firma la declaración]

(1) declara que [la][cada] persona es elegible de acuerdo con los criterios establecidos en el procedimiento específico del premio;
--

I - SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

(2) declara que [la][cada] persona no se encuentra en una de las siguientes situaciones. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración cuál es la situación y el nombre de la(s) persona(s) afectada(s) con una breve explicación.</u>
a) está en quiebra, sometida a un procedimiento de insolvencia o de liquidación, sus bienes están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, está en concurso de acreedores, sus actividades comerciales están suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en el Derecho de la Unión o nacional;
b) que se haya comprobado, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, que ha incumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social de acuerdo con la legislación aplicable;

¹ Consulte también la convocatoria de propuestas en caso de que se definan opciones específicas para firmar la declaración.

<p>c) que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, que es culpable de una falta profesional grave por haber infringido las leyes o reglamentos aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por haber incurrido en cualquier conducta ilícita que repercuta en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote dolo o negligencia grave, en particular, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) falsear, de forma fraudulenta o negligente, la información necesaria para comprobar la ausencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y selección, o en la ejecución de un contrato, un convenio o una decisión de subvención; (ii) celebrar acuerdos con otras personas con el fin de distorsionar la competición; (iii) violar los derechos de propiedad intelectual; (iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la Comisión/la Agencia durante el procedimiento de adjudicación; (v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
<p>d) que se haya establecido por sentencia firme que es culpable de cualquiera de los siguientes hechos:</p>
<p>(i) el fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;</p>
<p>(ii) corrupción, tal como se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o la corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o las conductas contempladas en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión Marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción, tal como se define en otras leyes aplicables;</p>
<p>(iii) conducta relacionada con una organización delictiva, según el artículo 2 de la Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo;</p>
<p>(iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo en el sentido del artículo en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;</p>
<p>(v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según la definición de los artículos 1 y 3 de la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo, respectivamente, o la incitación, la complicidad o la tentativa de cometer tales delitos, tal como se menciona en el artículo 4 de dicha Decisión;</p>
<p>(vi) trabajo infantil u otros delitos relacionados con la trata de seres humanos as a que se refiere el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;</p>
<p>e) que haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones en la ejecución de un contrato, un convenio o una decisión de subvención financiados por el presupuesto de la Unión, que hayan dado lugar a su rescisión anticipada o a la aplicación de una indemnización por daños y perjuicios u otras sanciones contractuales, o que se hayan descubierto a raíz de controles, auditorías o investigaciones de un ordenador, de la OLAF o del Tribunal de Cuentas;</p>
<p>f) se haya comprobado, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva,</p>

que ha cometido una irregularidad en el sentido del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;
g) que se haya establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir las obligaciones fiscales, sociales o cualquier otra obligación legal de aplicación obligatoria en la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
h) (solo para las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica) se haya establecido mediante una sentencia firme o una resolución administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la intención prevista en la letra g);
i) para las situaciones mencionadas en las letras c) a h) anteriores la persona está sujeta a: <ul style="list-style-type: none"> i. los hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones realizadas por la Fiscalía Europea tras su creación, el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control realizado bajo la responsabilidad de un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u organismo de la UE; ii. las sentencias no firmes o las decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de control competente encargado de verificar la aplicación de las normas de ética profesional; iii. los hechos a los que se refieren las decisiones de las entidades o personas a las que se encomiendan tareas de ejecución del presupuesto de la UE; iv. información transmitida por los Estados miembros que ejecutan los fondos de la Unión; v. las decisiones de la Comisión relativas a la infracción del Derecho de la competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción del Derecho de la competencia de la Unión o nacional; o vi. las decisiones de exclusión de un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u organismo de la UE.

II - SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A UNA PERSONA FÍSICA ESENCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN ²

(5) declara que una persona física que es esencial para la adjudicación no se encuentra en una de las siguientes situaciones <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración qué situación y el nombre de la(s) persona(s) afectada(s) con una breve explicación:</u>
Situación (c) anterior (falta profesional grave)
Situación (d) anterior (fraude, corrupción u otro delito)
Situación (e) anterior (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
Situación (f) anterior (irregularidad)
Situación (g) anterior (creación de una entidad con la intención de eludir las obligaciones legales)

² Cuando la persona física se haya definido en la solicitud de subvención como esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico en el sentido del artículo 136, apartado 4, letra c), del Reglamento financiero (por ejemplo, el investigador principal de un proyecto de investigación)

Situación (i) anterior

III - SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA

Esta sección se aplica únicamente a las declaraciones que incluyen a una persona por la que una persona física o jurídica asume la responsabilidad ilimitada de las deudas

(6) declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la(s) persona(s) mencionada(s) **no** se encuentra en una de las siguientes situaciones **En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración cuál es la situación y el nombre de la(s) persona(s) afectada(s) (s) con una breve explicación.**

- situación (a) anterior (quiebra)

- situación (b) anterior (incumplimiento en el pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)

IV - MOTIVOS DE RECHAZO DE ESTE PROCEDIMIENTO

(8) declara que [la] [cada] persona:

no ha participado previamente en la elaboración de los documentos utilizados en este procedimiento de adjudicación, cuando ello suponga una vulneración del principio de igualdad de trato, incluida la distorsión de la competición, que no pueda subsanarse de otro modo. **En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el nombre de la(s) persona(s) afectada(s) (s) con una breve explicación.**

V - MEDIDAS CORRECTORAS

Si la persona o personas declaran una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, debe indicar las medidas que ha tomado para remediar la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto puede incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que se produzcan más casos, la compensación de los daños o el pago de multas o de cualquier impuesto o contribución a la seguridad social. Las pruebas documentales pertinentes que ilustran las medidas correctoras adoptadas deben facilitarse en anexo a esta declaración. Esto no se aplica a las situaciones mencionadas en la letra d) de esta declaración.

VI - PRUEBAS A PETICIÓN DEL INTERESADO

La Comisión/Agencia podrá solicitar a cualquier persona sujeta a esta declaración que proporcione información y las pruebas pertinentes **sobre cualquier persona física o jurídica que sea miembro de un órgano de administración, gestión o supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control, incluidas las personas físicas y jurídicas dentro de la estructura de propiedad y control y los beneficiarios efectivos, así como sobre las personas físicas que sean esenciales para la adjudicación o para la ejecución de la acción o el programa de trabajo objeto de la solicitud de subvención.**

La Comisión/Agencia podrá solicitar a cualquier persona sujeta a esta declaración que proporcione las pruebas aplicables **relativas a la propia persona y a las personas físicas o jurídicas que asumen la responsabilidad ilimitada de las deudas de la persona.**

Las pruebas pueden solicitarse de la siguiente manera:

Para las situaciones descritas en (a), (c), (d), (f), (g) y (h) se requiere la presentación de un extracto reciente de los antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente emitido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la entidad que demuestre que se cumplen dichos requisitos.

Para la situación descrita en la letra b), se requiere la presentación de certificados recientes emitidos por las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deben acreditar todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social de los que la entidad es responsable, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo personas físicas), el impuesto de sociedades (solo personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando alguno de los documentos descritos anteriormente no esté expedido en el país en cuestión, podrá ser sustituido por una declaración jurada realizada ante una autoridad judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne realizada ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado en su país de establecimiento.

Si una persona ya ha presentado dichas pruebas a efectos de otro procedimiento de adjudicación de la Comisión, los documentos deben haber sido emitidos como máximo un año antes de la fecha de su solicitud y deben seguir siendo válidos en esa fecha.

En caso de ser seleccionado para recibir un premio, la persona sujeta a esta declaración acepta los términos y condiciones establecidos en las Normas del concurso

La persona mencionada deberá informar inmediatamente a la Comisión de cualquier cambio en las situaciones declaradas.

La persona sujeta a esta declaración puede expulsada de este procedimiento y puede ser objeto de sanciones administrativas (exclusión) si alguna de las declaraciones o información proporcionada como condición para participar en este procedimiento resulta ser falsa.

Nombre completo

Fecha

Firma